



# FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

## NORMAS GENERALES

### COMPETICIONES DE VOLEY PLAYA 2020

#### 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las Normas Generales son de aplicación en todas las competiciones oficiales de Voley Playa de ámbito autonómico en la Comunidad Valenciana.

#### 2.- PARTICIPANTES

Podrán participar en las Competiciones que organice la Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana todos aquellos **deportistas** que tramiten la **licencia de vóley playa a través de un club de voleibol o vóley playa** ante la FVBCV.

Para que un **club** pueda presentar una solicitud de tramitación de **licencias de jugadores de vóley playa**, deberá estar inscrito en la actual temporada 2019/2020 en cualquiera de las competiciones *de Pista o en las de la Temporada 2020 de Playa*, organizadas por la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*.

La participación e inscripción en estas Competiciones se hará según se establece en la presente normativa. La posterior competición en fases nacionales de vóley playa se registrarán teniendo en cuenta las bases que publique la RFEVB.

La Temporada oficial de Vóley Playa comienza el 1 de enero de 2020 y finaliza el 31 de diciembre de 2020.

#### 3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CLUBES

**3.1.- Los Clubes que ya están participando la temporada 2019-20** en competiciones de vóley-pista organizadas por la FVBCV, deberán:

**3.1.1.-** Estar al corriente de pagos y no tener contraída ninguna deuda con la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*

**3.1.2.-** Mantener como mínimo un Aval bancario o fianza de la presente temporada.

En caso de haberse tramitado su devolución, se deberá de realizar un Depósito de fianza en efectivo, mediante talón nominativo a la FVBCV o Aval bancario de 300 €. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la competición oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones... pudiera tener pendientes de liquidación previa comunicación de las mismas al club.

**3.1.3.-** Estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente, tal como se explica en el punto 3.3. de estas bases de competición.



FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
C/ Profesor Beltrán Báguena, 4 C/ Córdoba, 8 - 1º Dcha

Valencia 46009

03005 Alicante

Tel. 963918760 Fax: 963924955

Tel.965227221

Email: [fvbcv@fvbcv.com](mailto:fvbcv@fvbcv.com)

Email : [fvbcv@fvbcv.com](mailto:fvbcv@fvbcv.com)

**3.2.- Los Clubes que no esten participando o no estén inscritos la temporada 2019-20** en competiciones organizadas por la FVBCV, deberán de cumplir los siguientes requisitos:

**3.2.1.-** Presentar en la *Federación de Voleibol de la Comunidad Valenciana*, una fotocopia de los estatutos actualizados de la entidad deportiva inscrita en el *Registro de Asociaciones Deportivas* de la *Dirección General de Deportes* de la Comunidad Valenciana caso de no tenerlos aportados con anterioridad.

**3.2.2.-** Hacer efectiva la cuota anual de 170 €. (En caso de no ser abonada la cuota anual, la Federación comunicaría a la Correspondiente *Dirección Territorial de Educación, Investigación, Cultura y Deporte*, la falta de actividad por parte del club.)

**3.2.3.-** Depositar la fianza en efectivo, mediante talón nominativo a la FVBCV o Aval bancario de 300 €. El importe del depósito será devuelto a los interesados a la finalización de la Competición Oficial, descontándose del mismo las cantidades que por incomparecencia, sanciones, etc., pudiera tener pendientes de liquidación previa comunicación de las mismas al club.

Los avales que fueran ejecutados por aplicación de la normativa vigente, deberán ser cubiertos en el plazo máximo de 72 horas desde el momento de la comunicación oficial. No cubierto el mismo en el plazo indicado, el club se considerara como retirado a todos los efectos, en todas las categorías.

Todo depósito podrá ser ejecutado sin perjuicio de lo que determine el Juez Único, por la incomparecencia injustificada a un encuentro.

**3.2.4.-** Tramitar la **Ficha Nacional de Club**. Se presentará el modelo oficial de la RFEVB. Se facilitará obligatoriamente un correo electrónico para las comunicaciones.

**3.2.5.-** Estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente, tal como se explica en el punto 3.3. de estas bases de competición.

**3.2.6.- La Inscripción anual del Club deberá hacerse efectiva antes de la tramitación de licencias de jugadores/as**

### **3.3.- Afiliación de clubes en la FVBCV y la RFEVB**

**3.3.1.-** Para que un club pueda participar en competiciones autonómicas y nacionales deberá estar afiliado en la FVBCV y RFEVB según se establece en la normativa vigente.

**3.3.2.-** Todo Club afiliado a la RFEVB tendrá un código nacional de club único e identificativo para todas las temporadas. El Club y las Federaciones Autonómicas deberán utilizarlo en los trámites administrativos con la RFEVB. El código se compone de dos dígitos que indican la provincia del Club y cuatro



dígitos que le serán asignados por la RFEVB o su Federación Autonómica, que indicarán el número de club dentro de cada provincia.

Los dos dígitos de la provincia corresponden con los dos primeros dígitos del código postal, excepto para Ceuta, Melilla y Andorra, que serán los siguientes: Ceuta: 53, Melilla: 52, Andorra: 54.

Además, los equipos de un club tendrán su identificación y codificación anual, que se compondrá de:

- 1.- Un carácter que indica la categoría-edad del equipo: **S**: Sénior **J**: Juvenil **C**: Cadete **I**: Infantil
- 2.- Un carácter que indica la categoría-sexo: **M**: Masculino **F**: Femenino
- 3.- Un dígito que indica el número de equipo en esa categoría y sexo que ocupa el equipo dentro de dicho club y en esa temporada. Un club con dos equipos senior masculino, uno será el SM1 y el otro el SM2.

**3.3.3.-**Cuando un club modifique los datos de la Ficha Nacional de Club o de los que figuran en el Boletín de Inscripción para la competición de alguno de sus equipos deberá comunicarlo por escrito y adjuntar una nueva ficha o boletín. En caso contrario no se tendrá en consideración ninguna modificación.

## 4.- CATEGORÍAS Y EDADES

En el ámbito de actuación de la FVBCV, las categorías y edades para las competiciones serán:

- Infantil (Sub-15) nacidos el 1 de enero de 2006 o fecha posterior
- Cadete (Sub-17) nacidos el 1 de enero de 2004 o fecha posterior
- Sub-19 nacidos el 1 de enero de 2002 o fecha posterior
- Sub-21 nacidos el 1 de enero de 2000 o fecha posterior
- Sénior nacidos en el año 1999 y anteriores.

## 5.- LICENCIAS DE VOLEY PLAYA

- 5.1.-** Todos los deportistas que participen en los Campeonatos de Autonómicos de la FVBCV de Voley Playa deberán estar incluidos en la correspondiente Licencia /Autorización Autonómica de Vóley Playa tramitada **por un club** ante la FVBCV.
- 5.2.-** La licencia de jugador de Voley playa es totalmente independiente de la de voleibol de pista.
- 5.3.-** Para ser admitida a trámite la solicitud de licencias, deberá presentarse el tríptico oficial obtenido de la Aplicación web de la FVBCV debidamente cumplimentado, en el caso de entrenadores de verá indicarse el nivel.

**5.4.-** Para el diligenciamiento de la Autorización Federativa, cada club deberá introducir en la Aplicación de la FVBCV la composición del equipo con todo los datos requeridos y adelantar escaneado el Tríptico obtenido debidamente firmado y sellado por los jugadores/as, técnicos y por el responsable de la entidad deportiva participante.

**Asimismo deberá enviar el Formulario NCVP01 de la RFEVB de los jugadores/as de categoría Sénior , Sub21 o Sub19 que haya tramitado. Con posterioridad deberá presentar en una de las delegaciones de la Federación (o enviar por correo postal) los originales de toda la documentación.**

**5.5.-** No serán admitidos a trámite las licencias ni los trípticos sin el previo abono del importe correspondiente a los derechos de inscripción, de tramitación de licencias y pago de seguro deportivo, así como el aval correspondiente en cada Club.

- La FVBCV, una vez tramitadas las licencias, expedirá a través de la Aplicación web una relación (Autorización Federativa) donde figurarán todos los jugadores con licencia en el equipo. Podrían no ser incluidos aquellos deportistas, que no puedan ser alineados de acuerdo a la normativa vigente. La FVBCV podrá también optar por emitir las licencias en documento individual.
- No se admitirá la tramitación de licencias a aquellos clubes que tengan deudas con la FVBCV cuando esta hubiera sido reclamada y no satisfecha.

**5.6.-** Todas las fechas topes de plazos de tramitación e inscripción son de entrada efectiva en la FVBCV. Los clubes deberán tramitar con tiempo (**plazo límite 12:00 h. del miércoles anterior a la fecha de celebración de una prueba**) la documentación requerida.

**5.7.-** No se podrá alinear a ningún deportista hasta que no disponga de la oportuna Autorización Federativa.

**5.8.-** En el transcurso de la temporada un jugador podrá tramitar una nueva licencia por otro club siempre que se disponga previamente de la carta de baja de su club de origen y se cumplan el resto de requisitos establecidos en la normativa nacional y/o autonómica. Las bajas tendrán efectos desde el momento de su inscripción en el registro que proceda, previa presentación en el modelo oficial o en cualquier otro, aun cuando en la carta de baja se señale una fecha de efectividad posterior a la de su fecha de presentación.

**No obstante lo establecido en el punto anterior, la RFEVB no expedirá más de una autorización para competición nacional a lo largo de la temporada a un mismo deportista, salvo en los supuestos siguientes:**  
**1.- Autorizaciones para competición nacional en categoría senior.**



**2.- Autorizaciones para competiciones de clubes de categoría inferior a la senior, en los que la RFEVB únicamente expedirá una segunda autorización a aquellos deportistas que cambiaren de club dentro de la misma Federación Autonómica.**

**5.9.-** La fecha tope de tramitación de licencias de entrenadores y auxiliares será la misma que para el resto de participantes.

**5.10.-** Excepcionalmente se podrá tramitar Autorización Federativa para una Prueba o Jornada al margen de un club. **Estas Autorizaciones no tienen validez a Nivel nacional por lo que los resultados de estos jugadores/as no se reflejarán en los resultados para el RNVP.**

## **6.- INSCRIPCIÓN A CADA PRUEBA O CAMPEONATO**

### **6.1.- INSCRIPCIONES AUTONÓMICAS**

La inscripción a cada prueba se realizará mediante la presentación de la documentación requerida en cada caso, tal y como se recoge en la presente normativa y a través del modelo correspondiente.

La fecha límite de inscripción a cada prueba quedará establecida en las bases de competición de la categoría correspondiente, publicadas por la FVBCV.

La falta de documentación, de datos en el boletín, el impago de cuotas y la no cumplimentación de cualquier otro requisito, podrá ser motivo de la no admisión en la competición y/o de la sanción económica que pudiera recaer.

### **6.2.- INSCRIPCIONES EN COMPETICIONES y/o FASES NACIONALES DE CLUBES**

El club con el derecho de participación en la competición para la que desea inscribirse, deberá cumplir, para formalizar su derecho, los requisitos establecidos en los Reglamentos de la RFEVB, las Normas Generales y Específicas de la competición, así como remitir a la RFEVB a través de la FVBCV, en plazo y forma, la documentación que se requiera en dichas normativas.

## **7.- IDENTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN EN LAS JORNADAS**

Los jugadores que participen en competiciones oficiales de ámbito autonómico, deberán estar en posesión de la Autorización Federativa.

**7.2.-** Para poder participar en una Jornada se deberá presentar la Autorización Federativa y la Licencia obtenida de la Aplicación o el DNI, pasaporte, Carnet de Conducir.

En el caso de ausencia de alguno de los documentos anteriores no se permitirá la alineación del participante salvo en los siguientes casos:

- a)** Falta de la Licencia o de DNI: debe presentar foto y firmarla al dorso delante del primer árbitro del partido, siendo remitida junto al acta del encuentro y el impreso modelo NV-09 – Declaración de posesión de DNI.

El jugador o el club, en su caso, deberá acreditar a requerimiento de la FVBCV en un máximo de 72 horas la identidad de los participantes mediante la presentación del DNI, pasaporte o fotocopia compulsada donde se observe con claridad el rostro e identidad del deportista.

- b)** Falta de la Autorización Federativa: los participantes certificarán que la tienen correctamente tramitada en la FVBCV mediante la inclusión de la firma, DNI y nombre de los participantes que no la presenten en el acta del encuentro. (Modelo NV – 09).
- c)** Falta completa de documentos: deberá cumplimentar todos los trámites anteriores.
- d)** Aquellos clubes que inscriban más de un equipo en la misma competición deberán diferenciar cada uno de ellos con "letras" diferentes e identificar a los jugadores que componen cada uno de los equipos. La composición de los equipos no podrá variar en el transcurso de las pruebas del Campeonato Autonómico (pudiendo presentar en cada uno de ellos los jugadores que permitan las bases específicas de cada competición). Los equipos clasificados para el Campeonato de España, podrán inscribir en el mismo a los jugadores que hayan sido inscritos en cualquiera de sus equipos ("A", "B", "C"... ) del Campeonato Autonómico.

**7.3.-** Si se incluyera en el acta del encuentro alguna persona sin tener tramitada correctamente la Autorización Federativa, el equipo será sancionado por alineación indebida según se establece en el Reglamento Disciplinario.

**7.4.-** Solo podrán ser inscritos en el acta los jugadores (y en su caso el entrenador) presentes en el momento del inicio del encuentro, o de cerrar el acta en el caso de que uno de los equipos no se presentase. A estos efectos se considerará inicio del encuentro cuando el árbitro haga sonar su silbato para proceder al saludo oficial entre los equipos. Esta normativa es aplicable a todas las competiciones autonómicas y Fases Nacionales.

**7.5.-** Las Normas específicas de cada competición (infanti (Sub-15), cadete Sub-17), Sub-19, Sub-21 y sénior) podrán establecer la obligación de que en los encuentros sean inscritos en acta un mínimo de jugadores. Su incumplimiento tendrá las consecuencias que marquen las normas específicas de la competición y el Reglamento Disciplinario.

## 8.- ÁRBITROS

**8.1.-** Todo árbitro está obligado a tramitar su Licencia de Voley Playa antes de ser designado para un encuentro.

Excepcionalmente el CTTA podrá designar para las pruebas de Voley Playa a colegiados con licencia de Voleibol en vigor.



- 8.2.-** Los miembros del equipo arbitral depositarán en la mesa del anotador al inicio del encuentro su licencia de árbitro en vigor. Su no presentación podrá ser sancionada disciplinariamente, pero no será causa en ningún caso para negarse un equipo a disputar el encuentro.
- 8.3.-** El Primer árbitro del encuentro, en ausencia del Director de la Competición, del Delegado Federativo y del Juez Árbitro, será responsable de hacer cumplir la normativa respecto a los terrenos de juego y desarrollo de los partidos, solicitando al responsable de organización la subsanación de las deficiencias que surgieran en el mismo.
- 8.4.-** No se autoriza a un árbitro con licencia en vigor a actuar como tal en ninguna de las pruebas que estén al margen de las organizadas directamente por la FVBCV o autorizada por la misma o del circuito nacional, si no se le ha designado o autorizado expresamente por el CTTA o por el CTNA.

## 9.- BALÓN OFICIAL

El balón de juego reglamentario será el MIKASA VLS300.

## 10.- DERECHOS DE FORMACIÓN DE JUGADORES

A los efectos de la práctica del VoleyPlaya, no será de aplicación la normativa prevista en las Bases de Competición de la FVBCV.

## 11.- DERECHOS PUBLICITARIOS

Los derechos publicitarios del material son **exclusivos** de la FVBCV, salvo aquellos que se acuerden con patrocinadores, organizadores u otros recogidos en las normas específicas de competición.

## 12.- TARIFAS ARBITRALES

	Árbitro	
	Día*	1/2 Día**
Campeonato Senior	80 €	45 €
Campeonato Sub-21	80 €	45 €
Campeonato Sub-19	80 €	45 €
Campeonato Cadete	80 €	45 €
Campeonato Infantil	80 €	45 €
Competición de Invierno	80 €	45 €

En jornada completa se incrementará en 12 € por árbitro en concepto de dieta.

DURACIÓN DE LAS JORNADAS :

\*Día (Jornada Completa) : Desde media hora antes de la hora fijada para el inicio de la Competición hasta transcurridas 8 horas de competición efectiva sin tener en cuenta el descanso para la comida.

\*\* 1/2 Día (Media Jornada) : Desde media hora antes de la hora fijada para el inicio de la Competición hasta transcurridas 4 horas de competición efectiva.

Caso de que una Prueba superase las horas de Competición efectiva se abonará un suplemento de 8 €. por cada hora o fracción (mínimo 30') al árbitro que superase dicho tiempo.

Será el Juez árbitro de la Competición el encargado de controlar el tiempo de actuación de cada uno de los árbitros presentes en la Competición para determinar las tarifas aplicables.

Además el organizador debe asumir los gastos de gestión de las designaciones y pagos a los árbitros que supone un 3% del total de la facturación,

### **NÚMERO DE ARBITROS NECESARIOS PARA UNA PRUEBA :**

Núm. de Pistas	Núm. de árbitros	Núm. de Pistas	Núm. de árbitros
3	4	7	10
4	6	8	12
5	7	9	13
6	9	10	14

**RATIO :** 1,5 árbitros por pista. (aproximadamente)

### **13.- IMPORTES DE LICENCIAS AUTONÓMICAS Y SEGURO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.**

TIPO DE LICENCIA AUTONÓMICA	CUOTA	CUOTA SEGURO DEPORTIVO	
		Con licencia de Pista Temp.2019/2020. Válido hasta el 31/08/2020 (1)	Sin licencia de Pista Temp. 2019/20 Válido desde 01/01/2020 hasta el 31/12/2020
Jugador Sénior o Sub 21 (Licencia única Nacional)	25 €	0 € **	40 €
Jugador Extranjero (Licencia única Nacional)	65 €	0 € **	
Jugador Sub-19 Español o Comunitario	25 €	0 € **	
Jugador Sub-17 (cadete)	0 €	0 €***	0 €
Jugador Sub-15 (infantil)	0 €	0 €***	0€
Entrenadores (Licencia única Nacional)	20 €	0 €**	
Árbitros	10 €	0 €	25 €
Licencia y Seguro Jornada para jugadores de cualquier categoría y entrenadores	3€/dia	-	-

(1) El jugador con Licencia de Voleibol o Vóley Playa en vigor durante la temporada, deberá solicitar la ampliación de su seguro deportivo hasta el 31 de Diciembre si quiere participar en competiciones autonómicas o nacionales después del 31 de agosto. Para ello deberá presentar el correspondiente Formulario de Ampliación de seguro.

(\*\*) Si el jugador/a o el entrenador tramitara la licencia por un Club distinto al que juega en Pista deberá abonar además 22 € (17 € por la devolución seguro al club de pista + 5 € de gastos de gestión administrativa).

(\*\*\*) Si el jugador o entrenador tramitara la licencia por un Club distinto al que juega en Pista deberá abonar 5 € por gastos de gestión.

Notas:

- Para la temporada 2020, la RFEVB NO expedirá ninguna Autorización Federativa de árbitros de Voley Playa, siendo válida la presentación de la



licencia expedida por la Federación Autonómica correspondiente, siempre y cuando esta esté en vigor.

- Los jugadores de categorías inferiores que participen en Competiciones de categoría superior a Cadete deben solicitar la pertinente autorización federativa y abonar el importe que corresponde a dicha categoría así como su correspondiente seguro deportivo.
- **Seguro Deportivo: Compañía MAPFRE Nº POLIZA : 055-1980187421**

## 14.- OTRAS CONSIDERACIONES

- 14.1.-** La FVBCV podrá modificar cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición con el fin de mejorar tareas administrativas, de gestión o de desarrollo de las competiciones. Si así fuera lo hará público y/o lo comunicará a los participantes. Salvo que en la modificación se estableciere otra cosa, entrarían en vigor al día siguiente de su publicación.
- 14.2.-** La FVBCV tendrá potestad para la interpretación de cualquier apartado de estas normas o de las normas específicas de cada competición que puedan dar lugar a dudas reglamentarias de procedimiento administrativo o deportivo.
- 14.3.-** Las Bases de Competición de Voleibol para la presente temporada serán de aplicación supletoria para todo lo no regulado en éstas, en especial en lo referente a cualesquiera aspectos normativos relacionados con los clubes. Asimismo será de aplicación, en caso de no aparecer en dichas Bases, los Reglamentos y Normativas de la RFEVB en materia de Voley Playa.
- 14.4.-** El desarrollo del juego, el número puntos y la cantidad de sets para ganar un encuentro se establecerá a criterio de la FVBCV en cada caso según el número de inscritos y de pistas disponibles para cada prueba.
- 14.5.-** Baremo de puntuación por EQUIPO.

PUESTO	PUNTOS	PUESTO	PUNTOS
<b>1º</b>	100	<b>11º</b>	40
<b>2º</b>	92	<b>12º</b>	36
<b>3º</b>	84	<b>13º</b>	34
<b>4º</b>	76	<b>14º</b>	28
<b>5º</b>	70	<b>15º</b>	24
<b>6º</b>	64	<b>16º</b>	20
<b>7º</b>	58		
<b>8º</b>	52		
<b>9º</b>	48		
<b>10º</b>	44		

- ❖ **Sólo puntuarán para los diferentes Rankings los 16 primeros clasificados de la prueba.**



FEDERACIÓN DE VOLEIBOL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA  
C/ Profesor Beltrán Báguena, 4

C/ Córdoba, 8 - 1ºDcha

Valencia 46009

03005 Alicante

Tel. 963918760 Fax: 963924955

Tel.965227221

Email: [fvbcv@fvbcv.com](mailto:fvbcv@fvbcv.com)

Email : [fvbcv@fvbcv.com](mailto:fvbcv@fvbcv.com)

## 15.- COMPETICIONES DE VOLEY PLAYA

La FVBCV organizará las siguientes competiciones de carácter oficial durante el año 2020 en categoría masculina y femenina en la modalidad 2x2 :

- Competición de Invierno de la FVBCV.
- Circuito de Voleyplaya de la Comunidad Valenciana – Campeonato Autonómico Senior.
- Campeonato Autonómico Sub 21. (junto al Senior)
- Campeonato Autonómico Sub 19.
- Campeonato Autonómico Sub 17. (Cadete).
- Campeonato Autonómico Sub 15. (Infantil).

Todas estas Competiciones se registrarán por los oportunos Normativas Técnicas que serán aprobados por la FVBCV para su publicación.

Además de estas Competiciones la FVBCV podrá convocar cualquier otra y en todas las posibles modalidades y categorías (2x2/4x4/ Mixta ..) que sea aprobada a propuesta de la Dirección Técnica.

Asimismo la FVBCV mediante convenios con diferentes instituciones públicas o privadas podrá organizar competiciones de diferentes categorías con determinadas normativas propias.

Igualmente la FVBCV podrá declarar como autorizadas aquellas Pruebas, Torneos, Jornadas o Competiciones en cualquier modalidad y categoría (2x2/4x4/Mixto..) organizadas por Clubes, promotores o instituciones públicas o privadas, etc. que lo soliciten siempre y cuando cumplan con los requisitos que exige la Ley del Deporte de la Comunidad Valenciana y tramiten el Seguro Deportivo de la misma a través de la FVBCV.

Estas competiciones serán publicitadas a todos los Clubes de la FVBCV y a través de la página web y redes sociales de la FVBCV.

**Bases aprobadas en la Asamblea del 22/12/2019**